

DECRETO-LEY Nº 14540

Autorizando al Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo Económico para que habilite al Ministerio de Fomento la suma de S/. 8'000,000.00 que serán destinados a la continuación de la carretera "UMASBAMBA-OLLANTAY-TAMBO" y "COLCA-AMPARAES", en las Provincias de La Convención y Calca, Departamento del Cuzco

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en plena construcción las carreteras Umasbamba-

Ollantaytambo y Colca - Amparaes, Provincias de La Convención y Calca, Departamento del Cuzco;

Que es de necesidad nacional la construcción y terminación de las citadas vías de comunicación, consideradas dentro del Plan de Trabajos Viales del Ministerio de Fomento y Obras Públicas;

Que la realización de estas obras viales complementará los efectos de los Planes de Reforma Agraria en el Departamento del Cuzco, proporcionando acceso a las zonas de expansión agrícola;

Estando a lo opinado por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y por el Fondo Nacional de Desarrollo Económico;

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO - LEY SIGUIENTE:

ARTICULO 1º— Autorízase al Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo Económico para que, con cargo a los recursos generales de dicho Organismo, se habilite al Ministerio de Fomento y Obras Públicas hasta la suma de S/. 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE SOLES ORO) que serán destinados íntegramente por dicho Ministerio a la continuación de los trabajos de construcción de la carreteras "UMASBAMBA - OLLANTAYTAMBO" y "COLCA - AMPARAES" en las provincias de La Convención y Calca, Departamento del Cuzco.

ARTICULO 2º—El Fondo Nacional de Desarrollo Económico aplicará el egreso a una Cuenta transitoria que se denominará "HABILITA-

CIÓN CONSTRUCCIÓN CARRETERAS UMASBAMBA - OLLANTAYTAMBO DE COLCA - AMPARAES PROVINCIAS DE LA CONVENCIÓN Y CALCA DEPARTAMENTO DEL CUZCO", cuyo saldo se cancelará con cargo a los recursos de la Cuenta Especial de Caminos, a razón de DOS MILLONES DE SOLES ORO (S/. 2'000,000.00) mensuales, de Enero a abril de 1964; a través de la Partida que dentro del Programa correspondiente se consignará, en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, en el Presupuesto Funcional de la República para el año 1964.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesentitres.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

General de División, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Vice-Almirante FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 4 de Julio de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS
PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO
Máximo Verástegui Izurieta.